HONORABLE LEGISLATURA

MESA DE ENTRADAS

EXPTE: 0- PE- 24

FECHA: 20 /01 21 Hs:/3/5

C/FS:

LIBRO: 30 / FOLIO:407

A:

FIRMA RESPOSABLE



Poder Ejecutivo Tucumán

San Miguel de Tucumán, 20 OCT 2021

A LA
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a los fines de elevar adjunto a la presente el proyecto de Ley por el cual se asigna destino al inmueble cuya descripción se realiza infra a los fines de la construcción de un Nuevo Complejo Penitenciario de Tucumán.

El inmueble en cuestión pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, el mismo se encuentra ubicado en la Localidad de Benjamín Paz, Municipio de Trancas, identificado con la Matrícula (Folio Electrónico) X-05705 (Trancas), Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección B, Manzana/Lamina: 42, Parcela: 73 Q 5, Padrón Inmobiliario Nº 799303, Matricula Catastral Nº 27956, Plano Nº 8348. Linda al Sur con Superior Gobierno de la provincia de Tucumán - Padrón Nº 99213; Fracción B; al Oeste con ruta Nacional N°: 9; Fracción B; al Norte con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - Padrón N° 399500; Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán -Padrón N° 399499; al Este con Camino Público. ANTECEDENTE DOMINIAL: FRE: X-03335. Titular de Dominio: 1) Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - CUIT: 30-67542808-1, *Prescripción Adquisitiva* - Esc. Nº 2591 del 20/11/2006 - *Reg: Gob.* Dcto. Ejec. Nº 3890/3 (SH) del 14/11/2005; Ley Nacional 21477 y Dcto. Reg. 1025/14-SSG, 482/14-SSG, 516/14-SSG*Entro: 2145* Fecha 19/01/2007* Insc.:cf*Verif.: jfm. 2) DIVISION DE INMUEBLES s/ Ley Pcial. N° 8252 *Entró: 36991. Fecha 09/09/2021 * Insc.:cf*Verif.: jfm.

El presente proyecto tiene por finalidad destinar el terreno antes descripto para la construcción de una nueva unidad penitenciaria que amplié la capacidad de alojamiento de las personas privadas de su libertad, contemplando los lineamientos de la Ley N° 24.660, las Normas Internacionales Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela y Reglas de Bangkok).

Que, asimismo, en el marco de Ley Nro. 9057 de "Emergencia en Seguridad Pública, emergencia en política carcelaria y policial, emergencia en materia de tratamiento y recuperación de adictos y emergencia en seguridad vial" se hace necesario continuar con las proyecciones y políticas públicas para brindar los alojamientos en condiciones razonables y adecuadas para las personas privadas de su libertad, ello en consideración al esfuerzo que ya viene haciendo el

CLAUDIO ADOLFO MALEY MINISTRO DE SEGURIDAD



Poder Ejecutivo Tucumán

Gobierno de la Provincia a través de sus Fuerzas de Seguridad en las distintas dependencias policiales del territorio provincial y en las instalaciones del Servicio Penitenciario.

Que entre las pautas que fueron consideradas, tenemos dos puntos fundamentales que se analizaron y que oportunamente también fueron planteados por el Poder Judicial provincial, el primero es considerar la tasa de prisionización para evitar la súper población en las dependencias policiales, y el segundo la necesidad de que todos los alojados privados de su libertad se encuentren bajo custodia y guarda del sistema penitenciario.

Por último, es dable mencionar que para la elección del predio indicado también se evaluó las ventajas con las que cuenta su ubicación y accesibilidad, como así también las dimensiones del terreno para llevar a cabo este proyecto.

En virtud de los motivos expresados, es que solicito el pronto tratamiento del citado proyecto que someto a vuestra consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

CLAUDIO ADOLFO MALEY MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.M. OSVALOO FRANCISCO THE OF VICE-GOBERNADOR DE TUCIMAN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



Poder Ejecutivo Tucumán

La Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase afectado a la construcción y funcionamiento del Nuevo Complejo Penitenciario de Tucumán al inmueble perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, que se encuentra ubicado en la Localidad de Benjamín Paz, Municipio de Trancas, identificado con la Matrícula (Folio Electrónico) X-05705 (Trancas), Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección B, Manzana/Lamina: 42, Parcela: 73 Q 5, Padrón Inmobiliario Nº 79303, Matricula Catastral Nº 27956/.-, Plano Nº 8348. Linda al Sur con superficie Gobierno de la provincia de Tucumán - Padrón Nº 99213; Fracción B; al Oeste con ruta Nacional N°: 9; Fracción B; al Norte con superficie Gobierno de la Provincia de Tucumán - Padrón N° 399500; con superficie Gobierno de la Provincia de Tucumán – Padrón N° 399499; al Este con camino público. ANTECEDENTE DOMINIAL FRE: X-03335. Titular de Dominio: Asiento 1: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - CUIT: 30-67542808-1, *Prescripción Adquisitiva* - Esc. Nº 2591 del 20/11/2006 - *Reg: Gob.* Dcto. Ejec. Nº 3890/3 (SH) del 14/11/2005; Ley Nacional 21477 y Dcto. Reg. 1025/14-SSG, 482/14-SSG, 516/14-SSG*Entro: 2145* Fecha 19/01/2007* Insc.:cf*Verif.: jfm. Asiento 2: DIVISION DE INMUEBLES s/ Ley Pcial. N° 8252 *Entró: 36991. Fecha 09/09/2021 * Insc.:cf*Verif.: ifm.

ARTÍCULO 2º.- Deróguese toda norma contraria a lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese.

CLAUDIO ADOLFO MALEY MINISTRO DE SEGURIDAD C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO